

Dec. No. 677-02 que nombra al Lic. Eddy Olivares Ortega, Procurador Fiscal de la provincia Santo Domingo.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 677-02

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El Licenciado Eddy Olivares Ortega, queda designado Procurador de Fiscal de la Provincia Santo Domingo.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 678-02 que asciende al Coronel, P. N., Eddy Reyes Gómez, a General de Brigada, P.N. y lo designa Director Fiscalizador de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMET).

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 678-02

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El Coronel, P.N., Eddy Reyes Gómez, queda ascendido a General de Brigada, P.N., y designado Director Fiscalizador de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMET), en sustitución del General de Brigada, P.N., Rafael Guillermo Guzmán Fermín.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 679-02 que nombra al señor José Ramón Ruiz Castillo, Vicecónsul de la República en New York.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 679-02

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El señor José Ramón Ruiz Castillo, queda designado Vicecónsul de la República Dominicana en la ciudad de New York, Estados Unidos de América, en sustitución del señor Víctor Guillén Sánchez.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA